

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.897/2013

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, 27 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Fdo. Antonio Bracero Montoro.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
Hdros de Eugenio Vendrell Domínguez	13110961	2013/1006	826,44	20%	991,73	05/11/2012 30/11/2012	Defunción
Herederos de Virginia Gómez Jiménez	14639621	2013/1007	14,20	20%	17,04	30/04/2012 30/04/2012	Defunción
Herederos de José M. Ortega Jiménez	30039151	2013/1008	467,58	20%	561,10	05/08/2012 30/08/2012	Defunción
Herederos de Jorge M Silva Vera	4326610	2013/1010	852,00	20%	1.022,40	01/04/2012 30/05/2012	Defunción
Herederos Fernando Moreno Córdoba	34001186	2013/1011	418,38	20%	502,04	30/07/2012 19/08/2012	Defunción
Herederos de Santiago Jaraba Seco	30786690	2013/1012	610,60	20%	732,72	18/09/2012 30/10/2012	Defunción
Herederos de Carlos Álvarez García	30407484	2013/1016	184,60	20%	221,52	18/11/2012 30/11/2012	Defunción
Herederos de Antonia Lozano Díaz	30544860	2013/1013	241,40	20%	289,68	14/05/2012 30/05/2012	Defunción
Herederos de Antonio Jurado Canales	30467425	2013/1014	171,55	20%	205,86	26/04/2012 30/04/2012	Defunción
Herederos de Leopoldo Osuna Moreno	30425304	2013/1015	85,20	20%	102,24	05/09/2012 10/09/2012	Defunción
Herederos de Manuel A Arias Sánchez	80158784	2013/1018	14,20	20%	17,04	30/07/2012 30/07/2012	Defunción
Carmona Romero, Juan Manuel	30984019	2012/3954	180,45	20%	216,54	21/02/2012 29/02/2012	No renovación de demanda trimestral